FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (PRÓRROGA Y FORMA DE PAGO) DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. CI2025-218

MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN SOLICITADA	**MODIFICAR PLAZO**	**X**	**MODIFICAR FORMA DE PAGO**	**X**	**ACLARATORIO**	
FECHA DE LA SOLICITUD	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025					
No. DE CONTRATO	**CI2025-218**					
DEPENDENCIA QUIEN SOLICITA	SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL					
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ANORÍ					
NIT DE LA ENTIDAD:	890.982.489-1					
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORÍ					
IDENTIFICACION CONTRATISTA (NIT o CC)	NIT: 890.982.138-1					
REPRESENTANTE LEGAL	GEDWIN VALENCIA RAMOS					
IDENTIFICACIÓN	C.C. 71.688.816 de Medellín					
OBJETO DEL CONTRATO	CONVENIO INTERADMINITRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN LAS PRIORIDADES DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1122 DE 2007, LEY 1438 DE 2011, LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015, LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN 295 DE 2023, RESOLUCIÓN 100 DE 2024, BAJO LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC.					
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($274.663.041,88) M/CTE					
FORMA DE PAGO INICIAL	se realizarán dos (02) pagos de acuerdo a las actividades y/o porcentajes ejecutados, previamente avaladas por el supervisor del convenio y reflejadas en los informes de ejecución presentados por **LA E.S.E.** para el pago efectivo **LA E.S.E.**, deberá acreditar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, correspondiente al o los períodos que se facturen.					
FORMA DE PAGO SEGÚN OTROSÍ.	se realizarán Cuatro (04) pagos mensuales en la vigencia 2025 (de Septiembre a Diciembre de 2025) y Tres (03) pagos mensuales de enero a Marzo de 2026), estos pagos se realizarán de acuerdo a las actividades y/o porcentajes ejecutados.					
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO	el plazo para la ejecución del presente contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.					
PLAZO FINAL DEL CONVENIO	Treinta y uno (31) de marzo de 2026.					
FECHA ACTA DE INICIO	veintisete (27) de agosto de 2025					
FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA A LA FECHA	Treinta y uno (31) de diciembre de 2025					

FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA EN EL OTROSÍ	Treinta y uno (31) de marzo de 2026.
ULTIMO NUMERO Y FECHA DE MODIFICATORIO REALIZADO	no se han realizado modificatorios a la fecha
ÚLTIMO NÚMERO Y FECHA DE ACLARATORIO REALIZADO	no se han realizado aclaratorios a la fecha.
VIGILANCIA Y CONTROL	A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ BARRERA.
DATOS PARA LA PRESENTE MODIFICACIÓN – PRÓRROGA Y FORMA DE PAGO – ACLARACIÓN	
FORMA DE PAGO SEGÚN OTROSÍ.	SE REALIZARÁN CUATRO (04) PAGOS MENSUALES EN LA VIGENCIA 2025 (DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2025) Y TRES (03) PAGOS MENSUALES DE ENERO A MARZO DE 2026), ESTOS PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES Y/O PORCENTAJES EJECUTADOS.
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA EN EL OTROSÍ	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026.
TERMINO DE LA MODIFICACIÓN EN PLAZO	N/A
MOTIVO Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL CONTRATO.	La Empresa Social del Estado ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio, suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, con el Municipio de Anorí, hasta el 31 de diciembre de 2025, pero de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 1597 del 30 de Julio de 2025, los Entes Territoriales deben suscribir los Convenios hasta el 31 de Marzo de 2026, con la finalidad de garantizar la ejecución total de los recursos. El Municipio suscribió dicho convenio el día 23 de Agosto de 2025, con Acta de Inicio el 27 de Agosto de la presente anualidad, para esta fechas aún no se había clarificado el concepto de la Resolución 1597 del 30 de Julio de 2025, y como se adaptaría a los Municipios que no habían realizado la adición de los recursos del SICODIS, para la vigencia 2025 de los recursos correspondientes a SALUD PÚBLICA. Es por ello que se realiza el presente OTROSÍ, con la finalidad de cumplir con el requerimiento del Ministerio de salud y protección social, para una correcta ejecución de los dineros que se destinan a los diferentes Ejes de Salud Pública.
MOTIVO Y OBJETO DE LA MODIFICACION	Modificación: - Modificar la clausula 3***. Forma de Pago*** del Convenio Interadministrativo Nro CI2025-218, así:

	Forma de pago inicial: Se realizarán Dos (02) pagos de acuerdo a las actividades y/o porcentajes ejecutados, previamente avaladas por el Supervisor del Convenio y reflejadas en los informes de ejecución presentados por **LA E.S.E.** Para el pago efectivo **LA E.S.E.**, deberá acreditar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, correspondiente al o los períodos que se facturen. **Forma de pago según otrosí No. 001*: se realizarán Cuatro (04) pagos mensuales en la vigencia 2025 (de Septiembre a Diciembre de 2025) y Tres (03) pagos mnsuales de enero a Marzo de 2026), estos pagos se realizarán de acuerdo a las actividades y/o porcentajes ejecutados.*** - Modificar la clausula 4***. Duración del Convenio*** Interadministrativo Nro CI2025-218, así: Plazo Inicial: El plazo para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo es desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025. **Plazo Final según otrosí No. 001**: ***El plazo para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo es desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de marzo de 2026.*** Modificar los apartados del acta de inicio relacionados con el plazo, en cuanto a la prórroga del presente documento y la fecha de finalización del convenio.
MOTIVO Y OBJETO DE LA ACLARACIÓN.	No ser realizan aclaraciones al convenio.
FECHA REQUERIDA DE LA ADICIÓN, MODIFICACION O ACLARACION	La fecha requerida para la modificación es el trece (13) de septiembre de 2025.

Funcionario responsable,

CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ BARRERA
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
Supervisora

OTROSÍ NO. 001– MODIFICATORIO DE PRÓRROGA Y FORMA DE PAGO				
Tipo de Contrato	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	**Fecha del presente documento**		**12 de septiembre de 2025.**
Número de contrato	**CI2025-218**			
Documento a Modificar	**CONVENIO- ACTA DE INICIO**			
Entidad	**Municipio de Anorí**			
Nit	**890.982.481-1**			
CONTRATISTA	ESE HOSPITAL SANJUAN DE DIOS DE ANORI			
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT: 890.982.138-1			
Naturaleza Jurídica	Persona Natural		Persona Jurídica	**X**
REPRESENTANTE LEGAL	GEDWIN VALENCIA RAMOS		C.C. 71.688.816	
CLAUSULAS PARTICULARES				
1. Objeto del contrato	ACCIONES DE SALUD PUBLICA, SEGUN LAS PRIORIDADES DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1122 DE 2007, LEY 1438 DE 2011, LA RESOLUCION 518 DE 2015, LA RESOLUCION 3280 DE 2018 Y LA RESOLUCION 295 DE 2023, RESOLUCION 100 DE 2024, BAJO LA ESTRATEGIA ATENCION PRIMARIA EN SALUD Y DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC.			
2. Justificación de la Aclaración y/o Modificación	La Empresa Social del Estado ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio, suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, con el Municipio de Anorí, hasta el 31 de diciembre de 2025, pero de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 1597 del 30 de Julio de 2025, los Entes Territoriales deben suscribir los Convenios hasta el 31 de Marzo de 2026, con la finalidad de garantizar la ejecución total de los recursos. El Municipio suscribió dicho convenio el día 23 de Agosto de 2025, con Acta de Inicio el 27 de Agosto de la presente anualidad, para esta fechas aún no se había clarificado el concepto de la Resolución 1597 del 30 de Julio de 2025, y como se adaptaría a los Municipios que no habían realizado la adición de los recursos del SICODIS, para la vigencia 2025 de los recursos correspondientes a SALUD PÚBLICA. Es por ello que se realiza el presente OTROSÍ, con la finalidad de cumplir con el requerimiento del Ministerio de salud y protección social, para una correcta ejecución de los dineros que se destinan a los diferentes Ejes de Salud Pública.			
3. Objeto de la Aclaración y/o Modificación	Modificación: - Modificar la clausula ***3. Forma de Pago*** del Convenio Interadministrativo Nro CI2025-218, así: Forma de pago inicial: Se realizarán Dos (02) pagos de acuerdo a las actividades y/o porcentajes ejecutados, previamente avaladas por el			

	Supervisor del Convenio y reflejadas en los informes de ejecución presentados por **LA E.S.E.** Para el pago efectivo **LA E.S.E.**, deberá acreditar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, correspondiente al o los períodos que se facturen. **Forma de pago según otrosí No. 001*:*** ***se realizarán Cuatro (04) pagos mensuales en la vigencia 2025 (de Septiembre a Diciembre de 2025) y Tres (03) pagos mnsuales de enero a Marzo de 2026), estos pagos se realizarán de acuerdo a las actividades y/o porcentajes ejecutados.*** - Modificar la clausula 4***. Duración del Convenio*** Interadministrativo Nro CI2025-218, así: Plazo Inicial: El plazo para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo es desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025. **Plazo Final según otrosí No. 001**: ***El plazo para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo es desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de marzo de 2026.*** Modificar los apartados del acta de inicio relacionados con el plazo, en cuanto a la prórroga del presente documento y la fecha de finalización del convenio. La figura del **Otrosí modificatorio** es el mecanismo legal idóneo para formalizar esta, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia aplicable. Si bien el principio de planeación es un pilar de la contratación estatal, este no es absoluto y debe ceder ante circunstancias imprevistas que benefician a la entidad, como lo es la recepción de una donación. La modificación no altera el objeto esencial del convenio, que es el aseguramiento de las intervenciones colectivas en materia de salud. Este ajuste es necesario para garantizar la ejecución del mismo previo a la entrada en vigencia de la ley de garantías, además por que se encuentran garantizados los recursos para su ejecución más completa y permanente en beneficio de la población que se impacta. Es crucial destacar que esta modificación no representa un desconocimiento de los estudios previos ni de los documentos del proceso de selección CI2025-218. Por el contrario, es una actuación coherente con el principio de economía y eficiencia, ya que resulta más práctico y económico para la administración ajustar el convenio vigente en lugar de iniciar un nuevo y separado proceso de contratación para asegurar el cumplimiento de las disposiones que se instruyen en la Resolución 1597 del 30 de julio de 2025 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta modificación se realizará, por supuesto, previo acuerdo entre las partes y con el ajuste correspondiente en la forma de

	pago, garantizando así el equilibrio económico del convenio y la transparencia en la gestión de los recursos públicos. En conclusión, las modificaciones planteadas en el presente otrosí modificatorio no solo son legalmente viables, sino que constituyen una acción administrativamente responsable y necesaria. Responde a una situación fáctica nueva y beneficiosa para el Municipio de Anorí, protege la inversión en el área de la salud y se alinea con los fines de la contratación estatal, que buscan la satisfacción del interés general y la salvaguarda de los bienes y recursos del Estado, demostrando una gestión contractual diligente y adaptativa a las nuevas realidades de la administración pública.
4. Vigencia de las demás cláusulas y estipulaciones.	Las demás Cláusulas o partes del documento no modificadas por la presente acta, permanecen igual a su redacción inicial.
5. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	La presente acta modificatoria quedará perfeccionada con su suscripción por parte de los firmantes. El presente documento deberá ser publicado en los mismos términos y condiciones del convenio o documento principal.

POR EL MUNICIPIO DE ANORÍ:	**POR EL CONTRATISTA:**
GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ ALCALDE MUNICIPAL	**GEDWIN VALENCIA RAMOS** **Rte Legal ESE ANORÍ.**

Proyectó: Emilce Velásquez Villa

Revisó y aprobó: Luis Mateo Tamayo Patiño/ Asesor de Contratación